

GRAGEAS NOTICIOSAS DE SUCRE
EDICIÓN Nº 101
27- JULIO - 2011

B.:R.:L.:S.: "Antonio José de Sucre Nº 125"



Gran Mariscal Antonio José de Sucre

HOY FESTEJAMOS NUESTRO DÍA.

GOBIERNO PERUANO, PUSO EN VIGENCIA
DECRETO Nº 064-2011-PCM, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA *EL 27 DE*
JULIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA MASONERÍA PERUANA".

La Primera Celebración Del Día de la Masonería en el Perú.

GRAN TENIDA BLANCA

Día: Hoy 27 de Julio del 2011.

Lugar: Gran Templo de Córpac.

Q.:H.:Moisés Eduardo Trelles Gómez.

Editor

Es interesante leer la Plancha de la Gran Logia del Perú, al Supremo Consejo Grado 33' del R.:E.:A.:y A.: para la República del Perú:



A.:L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:

Gran Logia de los AA:LL: y AA:

Masones de la República del Perú

FUNDADORA DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (CMI) E
INTEGRANTE DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA BOLIVARIANA (CMB)

"Año del Bicentenario del Primer Grito Libertario de Don Francisco Antonio de Zela"

Vall.: de Lima, 26 de Julio de 2011 e.:v.:

I.:P.:H.:

HILDEBRANDO CUADRAO ZAVALETA 33º

GRAN CANCELLER Y SECRETARIO GENERAL

SUPREMO CONSEJO DEL GRADO 33º PARA LA REPUBLICA DEL PERU

EN EL VALL.:

Asunto : Decreto Supremo No 064-2011-PCM promulgado en la fecha por el
Excelentísimo Señor Presidente de la República del Perú, Dr. Alan García Pérez

I.:P.:H.: :

Por especial encargo de nuestro M.:R.:H.: Víctor Ravines Alfaro, Gran Maestro de la Gran Logia de los AA:LL: y AA: Masones de la República del Perú, nos complace saludaros muy fraternalmente y por vuestro intermedio al Muy Pod.: H.: Miguel Atala Herrera, Sob.: Gran Com.: del Supremo Consejo Gr.: 33º para la República del Perú así como a cada uno de los miembros de vuestros Altares Filosóficos.

Como es de vuestro conocimiento, hoy 26 de Julio ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No 064-2011-PCM que el Excelentísimo señor Presidente de la República del Perú, Dr. Alan García Pérez ha suscrito y por el cual se declara el día 27 de Julio de cada año como el "Día de la Masonería en el Perú" en reconocimiento y homenaje a toda la historia de la masonería peruana llena de notables episodios de lucha, sacrificio y entrega por parte de aquellos que juraron defender los principios y valores universales de libertad, igualdad y fraternidad.

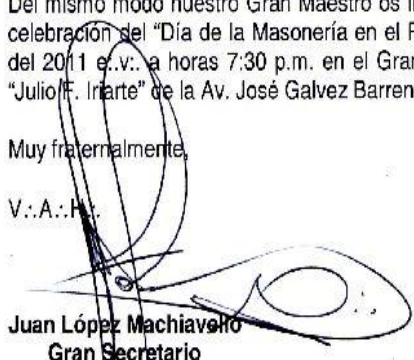
Nos permitimos compartir con vosotros la alegría y el júbilo de este histórico reconocimiento, en el marco de una historia de la masonería peruana igualmente compartida, en el que muchos masones peruanos han desarrollado sus vidas masónicas y entregado sus lotes de trabajo tanto en las Rresp.: Llog.: Ssimb.: de la Gran Logia de los AA:LL: y AA: Masones de la República del Perú; como en los Altares Filosóficos del Sup.: Cons.: Gr.: 33º para la República del Perú.

Nuestro Gran Maestro os solicita hacer llegar al Muy Pod.:H.: Miguel Atala Herrera, Sob.: Gran Com.: del Supremo Consejo Gr.: 33º para la República del Perú, su valoración y aprecio a la gestión realizada ante el excelentísimo señor Presidente de la República, para la dación de este Decreto Supremo así como el fino gesto de haberle alcanzado dicho Decreto Supremo a nuestro Gran Maestro el día de ayer mismo tan pronto fue suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República; lo que permitió que pudiera ser compartido con todos los asistentes a la Gran Tenida Blanca en homenaje al CXC Aniversario de la Independencia de nuestra patria.

Del mismo modo nuestro Gran Maestro os invita muy fraternalmente a la Gran Tenida Blanca por la celebración del "Día de la Masonería en el Perú" que se llevará a cabo el día miércoles 27 de Julio del 2011 e.:v.: a horas 7:30 p.m. en el Gran Templo de la Fraternidad sito en nuestra sede central "Julio F. Inarte" de la Av. José Galvez Barrenechea No 599 Urb. Córpac, San Isidro.

Muy fraternalmente,

V.:A.:H.:


Juan López Machiavello
Gran Secretario

Av. José Galvez Barrenechea 599, Urb. Córpac, San Isidro, Lima 27. Telf.: 618 5454 Fax: 618 5477
Casilla Postal 587, Lima 100 - <http://www.gjperu.org.pe> / Email: gransecretario@gjperu.org.pe

Artículo 4°.-Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA

Presidenta del Consejo de Ministros y
Ministra de Justicia

OSCAR UGARTE UBILLUZ

Ministro de Salud

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS

Ministro de Economía y Finanzas

670402-3

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Declaran el 27 de julio de cada año como "Día de la Masonería en el Perú"

**DECRETO SUPREMO
N° 064-2011-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la masonería constituye una de las más grandes y antiguas sociedades fraternales en el mundo;

Que, la historia de la masonería peruana está llena de notables episodios de lucha, sacrificio y entrega de aquellos que juraron defender los principios y valores universales de la libertad, igualdad y fraternidad, los cuales han iluminado el camino de muchos hombres y mujeres que a lo largo de la historia del Perú, han preferido entregar sus vidas con el fin de construir una sociedad más fraterna y solidaria;

Que, masones peruanos tales como Pablo de Olavide, reconocido como el ilustrado más grande de su época, junto con José de Baquijano y Carrillo, pertenecieron a la Logia Gran Reunión Americana, con sede en Londres, que es considerada la Logia Madre de todas las Logias Lautarinas, y de donde surgió la gesta libertaria que culminó con nuestra independencia del reino de España, siendo una muestra de la influencia que la masonería peruana tuvo en la gesta libertaria americana;

Que, en la etapa republicana los Masones han estado fuertemente involucrados en el desarrollo del país, preocupados por la educación de la juventud; prueba de ello es el Colegio «Concordia Universal» que fuera fundado en el Callao;

Que, nuestro país ha tenido veinte gobernantes peruanos que han sido masones, entre los que debemos destacar a Felipe Santiago Salaverry del Solar (el Presidente más joven en el Perú), José Rufino Echenique Benavente (en cuyo gobierno se promulgó el primer Código Civil peruano), Antonio Arenas Merino (Gran Maestro de Masones), Andrés Avelino Cáceres Dorregaray (el héroe de la Breña, durante la resistencia contra el invasor chileno), entre otros;

Que, a lo largo de nuestra historia, la participación de los masones también ha sido destacada tanto en el ámbito político, así como en las artes y en las letras;

Que, en tal sentido, resulta conveniente resaltar tal contribución a nuestro país declarando el día 27 de julio de cada año como el "Día de la Masonería en el Perú";

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27450;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la declaratoria del Día de la Masonería en el Perú

Declárase el día 27 de julio de cada año como el "Día de la Masonería en el Perú".

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA

Presidenta del Consejo de Ministros
y Ministra de Justicia

670402-4

Disponen inscripción de adecuación de constitución de la "Mancomunidad Municipal Saywite-Choquequirao- Ampay" en el Registro de Mancomunidades Municipales

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 472 -2011-PCM/SD**

Lima, 22 de julio de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 038-2011-MM-S-CH-AM/PCD; la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDC de la Municipalidad Distrital Curahuasi; la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDH de la Municipalidad Distrital Huanipaca; la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MDSPC-AB de la Municipalidad Distrital San Pedro de Cachora; la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDP-A de la Municipalidad Distrital Pacobamba; la Ordenanza Municipal N° 007-2011-C/MDT-ABANCAY de la Municipalidad Distrital Tamburco; el Acta de Adecuación de Constitución; el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Saywite-Choquequirao-Ampay"; y el Informe N° 066-2011-PCM/SD-OGI-MIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2°, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras; promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5°, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la inscripción de la adecuación de constitución de la mancomunidad municipal le otorga personería jurídica de derecho público a ésta;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 069-2008-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la "Mancomunidad Municipal Saywite-Choquequirao-Ampay", integrada por las Municipalidades Distritales de Curahuasi, Huanipaca, San Pedro de Cachora y Tamburco, en la Provincia de Abancay, y Pacobamba, en Provincia de Andahuaylas, en el Departamento de Apurímac;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales que, en su artículo 23°, establece el procedimiento de inscripción de la adecuación de constitución de la mancomunidad municipal;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el señor Presidente de la "Mancomunidad Municipal Saywite-Choquequirao-Ampay", solicita la inscripción de la adecuación de constitución de ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

